COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-061-2025

CONTRATO DE SEGURO 002-2025

CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT:	860002400 2
R/L:	JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA
C.C:	14.638.602 DE CALI
DIRECCIÓN:	CALLE 57 NO. 9-07, BOGOTÁ D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-061-2025

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de El Paujil, Caquetá, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-061-2025**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO-AMBIENTAL PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA PARA LA EXPLOTACIÓN DE ASFALTITA Nº 20391, DE LA MINA DE ASFALTO LAS PAVAS DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ PARA EL PERIODO 2025-2026"**.

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y capacidad jurídica de la oferta seleccionada, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de El Paujil Caquetá ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-061-2025.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO-AMBIENTAL PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA PARA LA EXPLOTACIÓN DE ASFALTITA Nº 20391, DE LA MINA DE ASFALTO LAS PAVAS DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ PARA EL PERIODO 2025-2026".

1.1. Especificaciones Técnicas:

AMPARO	DESDE	HASTA	DÍAS	VALOR ASEGURADO
Disposición legal	Suscripción acta de inicio	365 días a partir de la suscripción del acta de inicio	365	$128.078.978

Costo del seguro

PRIMA	$8.600.000,00
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$10.000,00
IVA	$1.635.900,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$10.245.900,00

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE SEGURO.

3. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 10.245.900,00) M/CTE,** incluido IVA (Cuando aplique)

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

CDP Nº 454 del 01 de octubre de 2025
VALOR: $13.000.000,00

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

6. FORMA DE PAGO

El valor estimado para la presente contratación será cancelado de la siguiente manera: a) Un (1) único pago por el valor máximo de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 10.245.900,00) M/CTE**, incluido IVA, b) informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado

por el supervisor y demás anexos que solicite el supervisor del contrato c) Entrega de Factura d) Planilla de la seguridad social de acuerdo a normatividad establecida e) Informe del supervisor cumpliendo a satisfacción.

El Contratista deberá informar al Municipio de El Paujil la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Paujil.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del Contratista

Generales

- **A.** Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- **B.** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- **C.** Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- **D.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieran presentarse.
- **E.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- **F.** Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
- **G.** Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- **H.** Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- **I.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- **J.** Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- **K.** Conocer y acatar las normas contractuales.
- **L.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- **M.** Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
- **N.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Articulo 5. de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

Especificas:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar porque los seguros, cumplan con las características y especificaciones señaladas por la entidad.
B. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la vigilancia y control de los seguros, objeto del futuro contrato.
C. Situar oportunamente los seguros, en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
D. Entregar oportunamente los seguros objeto del presente proceso.
E. Garantizar la disponibilidad de los seguros, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos por la administración municipal.
F. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8.2. Obligaciones de la Entidad

A. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
B. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
C. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
D. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
E. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. DECLARACIONES

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

9.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
9.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
9.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
9.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9.5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
9.6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9.7. El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE EL PAUJIL para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley
9.8. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió

del Municipio de Paujil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

10. GARANTÍAS

En aplicación a lo estatuido artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el ultimo inciso del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos de seguros no aplica la exigibilidad de garantías.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.2. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.3. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

11.4. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha prevista para la ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Aprobó y Revisó
Latia Sindy Castillo Muñoz
Alcaldesa Municipal

El contratista:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Nit No. 860002400 2
R/L Jose Alejandro Valencia Valencia
C.C No. 14.638.602 de Cali

Elaboró:
Brigith Katherine Giraldo Yate
Profesional estructurador

Revisó:
Dídier Yingliane Joven Vargas
Asesor contratación

NOTA:
Para determinar la fecha de suscripción de la Aceptación de oferta – ver la fecha de aprobación en SECOP II